



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
I. UNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: APRUEBA CONTRATO COMODATO I.
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO CON
JUNTA DE VECINOS VILLA LOS COPIHUES.

TREHUACO, Junio 15 de 2016.

DECRETO ALCALDICO N° 0842/.-

VISTOS:

- 1.- EL Contrato de Comodato de fecha 14.06.2016 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y la Junta de Vecinos Los Copihues de Trehuaco,
- 2.- La solicitud de la Junta de Vecinos Villa Los Copihues de fecha 10.06.2016,
- 3.- El Acuerdo del H. Concejo Municipal en Sesiones Ordinarias N° 127 del 13.06.2016, y
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores,

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** en todas sus partes el Contrato de Comodato de fecha 14.06.2016 entre la I. Municipalidad de Trehuaco RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde(s) Don **JUAN ANDRES GODOY BUSTOS**, y la Junta de Vecinos Villa Los copihues RUT N° 65.006.581-6, representada por su Presidenta Doña **NORA ASTRID MARTINEZ REYES** RUN N° 5.833.707-2.

2.- El Comodato se pacta a 5 (cinco) años a contar de esta fecha, salvo que la Junta de Vecinos Villa Los Copihues no le dé a las instalaciones de la Sede Comunitaria de dicha Villa el uso adecuado a los fines propios de la organización, en ese caso la I. Municipalidad podrá poner término anticipado de él.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO A. CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LTK/FACM/lfacm

Distribución:

- Interesado.
- Sec. Municipal.
- Administración.
- Oficina Transparencia.
- Control Interno.



LUIS TOLEDO KNOTHE
ALCALDE (S)

**REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL**

CONTRATO COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.

CON

JUNTA DE VECINOS VILLA LOS COPIHUES.

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

En Trehuaco, Provincia de Ñuble, Octava Región del Bio Bio, Republica de Chile, a catorce de junio del año dos mil dieciséis (2016), entre la I. Municipalidad de Trehuaco, R.U.T N° 69.250.600-6, representado por su Alcalde (s) Don Luis Toledo Knothe, Run: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, por una parte como comodante, por la otra y como comodataria la Junta de Vecinos Villa Los Copihues, R.U.T N° 65.006.581-6 representada por su Presidenta doña NORA ASTRID MARTINEZ REYES, Run: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en Villa Los Copihues comuna de Trehuaco, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, autorizada por Acuerdo del H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 127 de fecha 13.06.2016 y haciendo uso de sus atribuciones legales entrega en comodato a la Junta de Vecinos “VILLA LOS COPIHUES”, quien acepta mediante su presidenta, Las Instalaciones y dependencias de la Sede Comunitaria que se encuentraemplazada en el Área de Equipamiento de la Villa Los Copihues (lote 66 de la Planta de Loteo de Villa Los Copihues, Comuna de Trehuaco)

Segundo: La Junta de Vecinos “VILLA LOS COPIHUES” deberá destinar la mencionada Instalación para fines propios de la misma Organización (reuniones, cursos de capacitación, actividades culturales, eventos sociales de la comunidad, actividades deportivas, etc.), y también deberá estar disponible para todas las organizaciones comunitarias del sector, sin perjuicio de la administración de la Sede Comunitaria que deberá estar a cargo de la Junta de Vecinos

Tercero: El Presente Comodato se pacta a 5 (cinco) años a contar de esta fecha, salvo que:

1.- La Junta de Vecinos “VILLA LOS COPIHUES” no le dé a las Instalaciones un uso adecuado a los fines propios de esa Organización, en ese caso la I. Municipalidad de Trehuaco podrá poner término anticipado de él mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio e informando por escrito a la mencionada Organización.

Cuarto: El cuidado y mantención de las Instalaciones y dependencias es de exclusiva responsabilidad de la Junta de Vecinos “VILLA LOS COPIHUES” como también los gastos de consumos básicos y mejoras de ésta, las que serán consideradas al término del Comodato como parte integrante de las Instalaciones no debiendo el Municipio cancelar por ellos.

Quinto: La Junta de Vecinos “VILLA LOS COPIHUES”, no podrá enajenar o ceder bajo cualquier título las Instalaciones a terceros, sean estos Personas Jurídicas o naturales. Si podrá facilitarla a estos para actividades que sean en beneficio de la comunidad.

Sexto: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de comodato, las partes fijan su domicilio en Trehuaco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Séptimo: El presente contrato de Comodato se firma en CINCO ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Junta de Vecinos “VILLA LOS COPIHUES”.



FIRMA
NORA A. MARTINEZ REYES
C.I. N° [REDACTED]
PRESIDENTA



FRANCISCO A. CONTRERAS MORA
C.I.N° [REDACTED]
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE.
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.